

las demas qualidades, y circunstancias, que se requieren, y se expresan en otra Carta, para servir un oficio de Jurado de este Ayuntamiento. y aviendose leydo la expresada orden, y dado principio a la conferencia; El Sr. Jurado Joseph Monteaquedo, Procurador g^{ral} de su Cavildo, pidio licencia a la Ciudad, para informarla sobre este asunto, con varios particulares, contenidos en un papel, que exhibio, y se mandó resolverse, y continuando la conferencia: Acordó el Ayuntamiento, que haciendo constar dho Pretendiente, obligación, que haga su Padre, de mantenerle, durante la vida de este, con la d^{er}encia correspondiente, y a que por su fallecimiento, le quedaran al dho su hijo, los trescientos Ducados, que está mandado por R. Provision, haya de gozar, el que há de obtener semejantes oficios; Vetrayga todo, para en su vista, hazer el expresado informe:

De
S. naturalera
en estos Reynos a
D. Bartholomé
Bertoluzzi

Havose Relazion de la citazion, mandada hazer a este Cavildo, por cedula ante diem, y expresion de su efecto (de que zertificó Pedro Martinez, Portero de Sala) Reduzido a resolver en vista de una Carta de D. Agustín de Montiano y Luyando, Secretario de la Consejo de la Camara, conf^{ta} en Madrid a veinte de Diciembre del año proximo pasado, por la que participa a esta Ciudad, como V. Mag. / que Dios guarde) por decreto, señalado de su R. mano, de veinte y ocho

